



ACTA SESION CZP IV Z Nº 176

A 14 de Marzo de 2011, a las 15:30 horas, en la sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca, Puerto Montt, se da inicio a la reunión Nº 176 del Consejo Zonal de Pesca IV Zona, convocada mediante Of. (COZOPE) Nº 030 de 07 de Marzo de 2011, celebrada, con la asistencia de los consejeros: Sres. (as): Jose Alvarado, Pedro Brunetti, Ruben Castillo, Juan Garcia, Eddie Garrido, Leonardo Guzmán, Alejandro Gonzalez del Riego, Antonio Amigo Jiménez, Claudio Paz, Marcelo Soto, Julio Traub y Alex Urban.

Temas Tratados:

1. Sancionamiento a la solicitud de Subsecretaría de Pesca para modificar la cuota regional artesanal en la pesquería Artesanal de Sardina Común.

El Sr. Brunetti, presenta el informe técnico (R.PESQ) Nº12 de 2011, el cual entrega los antecedentes técnicos que recomiendan la modificación de la Cuota Global Anual de Captura de la unidad de pesquería de sardina común (*Strangomera bentincki*) que se desarrolla entre la V y X Regiones, establecida para el año 2011.

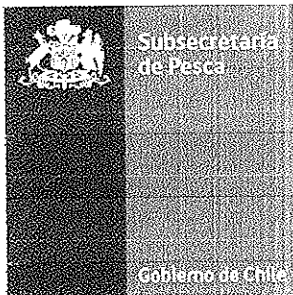
El Sr. Presidente hace una introducción explicativa del método establecido para fijar una cuota global de Sardina Común, el cual establece tres fases:

- a) Primera etapa, a finales de cada año se establece una cuota de carácter precautorio en base a la información más actualizada tenida a la vista
- b) En la segunda (actual), incorpora los resultados de la evaluación hidroacústica (directa), efectuada en Enero de 2011 (RECLAS) y evaluaciones de stock a través del método indirecto
- c) La tercera etapa incluye una segunda revisión de cuota con los resultados obtenidos de la evaluación hidroacústica por realizarse en el mes de Mayo (PELACES) y nuevamente la evaluación de stock utilizando métodos indirectos

Todo lo anterior, permite monitorear la evolución de las biomásas y cuantificar el ingreso de nuevos contingentes, con el objeto de proponer una eventual modificación de cuota objeto de esta sesión.

Finalmente se presentan y exponen los resultados de este informe, el cual de acuerdo a los resultados de la evaluación, la Anchoqueta mantiene su estado crítico, con bajas abundancias y niveles de reclutamiento, por la cual se mantiene los niveles de cuota respecto a lo establecido en Diciembre de 2010.

Respecto a la Sardina Común los resultados de la evaluación hidroacústica y métodos indirectos arrojan un estado saludable del recurso, con altos índices de abundancia y reclutamiento, siendo la cuota global de captura de sardina común recomendada para el año 2011 entre la V y X Regiones, de 1.100.000



histórica de esta Región, considerando además la presencia casi absoluta de ésta especie en la macrozona.

El Sr. Soto, indica que le llama la atención el aumento de cuota propuesto, teniendo presente que la Subsecretaría de Pesca fijo recientemente una cuota de Sardina Común para el año 2011, disminuida respecto a los años anteriores en particular el año 2010, complementa lo anterior manifestando que este tipo de medidas puede atentar con el estado del recurso y su sustentabilidad en el tiempo.

El Sr. Garcia, manifiesta su disconformidad con este aumento de cuota del recurso Sardina Común el cual en lo principal favorece al sector industrial.

El Sr. Alvarado indica que a la fecha las capturas de pequeños pelágicos han sido muy bajas, respecto a años anteriores y la composición de tallas de los ejemplares extraídos es muy pequeña.

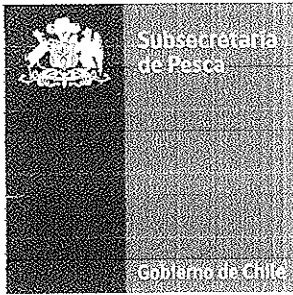
El Sr. Gonzales del Riego, hace notar que la distribución de cuota de Sardina Común es de un 30% para el sector industrial y de un 70% para el sector artesanal, por lo que este aumento beneficia principalmente al sector artesanal de la zona Norte, debido que a la fecha en la zona Sur no se ha detectado presencia de este recurso. En relación al tamaño desembarcado de sardina, hace notar que la talla mínima es estrictamente fiscalizada por el Servicio y en las plantas de reducción se somete a un estricto control de calidad este producto.

El Sr. Brunetti, en relación a este aumento de cuota de Sardina Común, indica que esta propuesta se origina en el ajuste que realiza la Subsecretaría de Pesca de la cuota precautoria fijada a fines del año 2010, con los resultados del crucero hidroacústico del mes de Enero del 2011 (RECLAS), que arroja indicadores biológicos muy positivos tales como los niveles de biomasa, reclutamientos, etc.). Además complementa esta información indicando que en la práctica este aumento de cuota beneficia a la actividad extractiva que se ejerce entre la V a VIII, en la cual se ha detectado que el recurso esta efectivamente distribuido.

El Sr. Brunetti, somete a votación la propuesta para modificar la cuota global anual de captura de la unidad de pesquería de Sardina Común entre las regiones V y X, de acuerdo a lo señalado en informe técnico (R.Pesq. N°12/2011), siendo aprobada por mayoría esto es 7 votos a favor, 2 en contra (Srs. Castillo y Soto) y una abstención.

2. Sancionamiento a la solicitud de Subsecretaría de Pesca para regular implementos para la caza del recurso Lobo Marino Común en todo el territorio Nacional, de acuerdo a lo señalado en el informe Técnico (R.Pesq) N°3/2011.

El Sr. Brunetti, entrega los detalles y alcances de el informe técnico (R.Pesq) N°3/2011, e indica que esta medida de regulación del stock de lobo marino común, es un elemento más a considerar dentro de una serie de medidas de control que minimicen las interferencias que produce esta especie con las actividades de pesca, en particular la pesca de espinel de merluza del Sur en aguas interiores de la Región de Los Lagos.



Sobre la materia se está analizando establecer una cuota de captura de lobos cebados, por la cual necesariamente requiere que se defina un método de captura de estos ejemplares, en relación a esta materia se deben considerar los sectores ambientalistas, por lo cual el gobierno debe ser cauteloso en avanzar en esta materia por posibles restricciones de mercado.

El Sr. Urban hace ver que Chile suscribió un convenio internacional de protección del lobo marino, lo que no se condice con esta eventual cuota de captura del lobo marino común, por tanto se debe considerar las repercusiones en el ámbito nacional e internacional de esta medida.

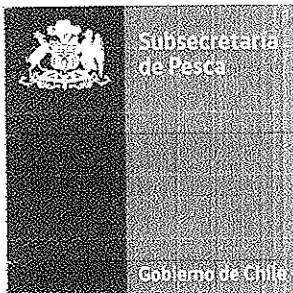
El Sr. Jiménez hace ver que su institución no participara en acciones conducentes a eliminar lobos marinos comunes, además presisa que el uso de elementos de fuego son un riesgo alto por lo cual debe ser ejercido por personal profesional en la materia.

El Sr. Brunetti, indica que la intervención de la Autoridad Marítima en una eventual eliminación selectiva de ejemplares de esta especie esta acotada a aquellos ejemplares que son un riesgo para la seguridad de la vida humana y los implementos a utilizar para dar muerte a estos ejemplares, serán aquellos que esta autoridad determine, respetando lo establecido en la Ley 20.230 Sobre Protección de Animales.

El Sr. Paz, indica que el objetivo es evitar que los ejemplares sufran, evitando el sufrimiento innecesario, siendo en este reglamento la recomendación final el uso de un determinado fusil y bala, siendo que se deberían contemplar y analizar otros métodos de eliminación de lobos marinos. Complementa lo anterior es que falta una serie de precisiones respecto al método de caza, en cuanto especificar el punto donde va el tiro, si se va efectuar un seguimiento del ejemplar herido o eliminado, siendo fundamental a su parecer agotar todas las instancias para provocar el menor sufrimiento del animal y definir el área de operación, ya que en la bahía es muy peligroso, por la presencia de gente en el sector.

El Sr. Brunetti, indica que el reglamento está tratando de definir el tipo de armamento, siendo el tiro lo más eficiente por ahora y que se están investigando otras alternativas en una pesca de investigación especial donde se estaría aplicando el procedimiento es sedar primero y luego aplicar electricidad, lo que posteriormente podría complementar el procedimiento sistemas de caza.

El Sr. Eddie, respecto al informe técnico presentado, acota que el uso de elementos de caza que incluye cartuchos con perdigones es altamente ineficaz y produce un daño al lobo marino común que no es la acción que se busca. De otro lado hace notar que este tipo de medidas es altamente resistida en el ámbito internacional e indistinto a que está consciente del problema de interferencia del lobo marino común en las actividades de pesca, para avanzar en una medida de implementación de cuota de caza y métodos de caza, se debe indicar con mayor precisión el método de captura, antecedentes actualizados de los niveles de abundancia de estos ejemplares y finalmente contar con los estudios que den un uso y aprovechamiento económico e industrial de este recurso, por lo anterior no está de acuerdo en que se establezca en esta etapa un sistema de caza, sin que se hayan precisado y definido los elementos anteriores.



problema es de fondo el cual debe establecer cuáles son las medidas de resguardo para evitar los ataques de lobo, en donde el estado es el que debe invertir en tecnología y aportar con recursos financieros para absorber las pérdidas por parte de los pescadores de materiales de pesca, por lo que considera fundamental que esta sesión se debe indicar cuáles son las herramientas de apoyo al sector pesquero artesanal, con el fin de aminorar las pérdidas en materiales de pesca, materia prima, etc.

El Sr. Gonzales del Riego indica que un primer paso es que en general en acuicultura y pesca se debe consultar por la factibilidad operativa de uso de armas de fuego, lo cual se pretende establecer en esta reglamentación y un segundo paso es evitar el menor sufrimiento del lobo, pero no olvidar que este es un reglamento para eliminar lobos marinos y debe considerar que los niveles de riesgo son altos en el bote y en los mismos centros de cultivo. Es una plaga que debe ser controlada a pesar de la opinión proteccionista de los organismos internacionales.

El Sr. Castillo, indica que la solución al problema de interferencias del lobo marino común, no va por la eliminación de estos ejemplares, siendo esta medida perjudicial para el sector pesquero artesanal

El Sr. Guzmán, indica que las ONG, van a presentar en un principio una total oposición a este tipo de medidas, al igual se debe considerar los tratados internacionales suscritos por Chile, de igual forma no se indica cuáles serán los mecanismos que la autoridad contemplara para manejar esta situación. Su visión del problema es que la solución no es eliminar los lobos marinos.

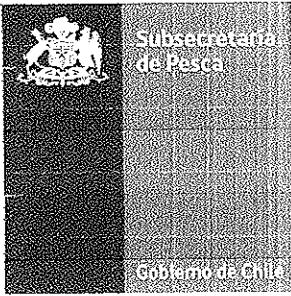
El Sr. Gonzales del Riego, indica que esta medida debe ser tomada como un primer paso y no debe ser rechazada.

El Sr. García, indica que su sindicato ha sido la primera organización en ejercer acciones de mitigación de interferencias del lobo marino, siendo el uso de métodos disuasivos tales como el ultrasonido o experiencias con bombas de vacío el camino a desarrollar, además en forma paralela la autoridad pesquera debe ejercer los acercamientos necesarios con las ONG.

El Sr. Traub, indica que se debe tener un control sobre la población de lobos marinos que evidentemente existe una sobrepoblación de lobos en la zona y es prioritario el que se mantenga un control de la abundancia de estos ejemplares, tal cual lo han hecho otros países en particular el caso de Noruega.

El Sr. Soto comenta que en reuniones el cual ha asistido con las ONG, ha visto que la posición de estos organismos es de total rechazo a estas medidas de eliminación de lobo común y respecto al caso de Noruega, este país legisla asumiendo los costos económicos y políticos por parte de la comunidad internacional de las acciones implementadas en torno a controlar el stock. Pide apoyar esta acción aun estando consciente que no es la solución al tema, sino que deben desarrollarse medidas de apoyo del estado de Chile, llamando a concurso para desarrollar ideas.

El Sr. Brunetti, indica que está en una pieza más para regular el sistema de caza, siendo esta definición de armamento la que técnicamente significa menor riesgo, de otro lado comenta que se debe contar con la información y los resultados de los estudios que permitan realizar un aprovechamiento integral



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
DIRECTOR ZONAL DE PESCA, IV ZONA

El Sr. Eddie establece que es primordial el desarrollar un uso industria del lobo marino antes de definir una cuota de caza.

El Sr. Gonzales del Riego indica que hoy en día no hay industria para el aprovechamiento de este recurso y desarrollar investigación por esta línea es de gran importancia, aprueba esta propuesta considerando que el reglamento está incompleto y debe definirse otras materias.

Finalmente se aprueba por mayoría, esto es 8 votos a favor, uno en contra y una abstención, la propuesta para regular implementos para la caza del recurso Lobo marino común en todo el territorio nacional , de acuerdo a lo señalado en el informe técnico N°03/2011.